

## Acuerdo del órgano electoral

**08 de abril de 2024**

Considerando que el calendario electoral señala que:

**08-04-2024**

Proclamación provisional por parte de la JEF de las candidaturas presentadas  
Exposición de candidaturas admitidas y desestimadas con expresión de causa

**09-04-2024**

Inicio del plazo para recurrir las candidaturas admitidas y excluidas ante la JEF (3 días hábiles)

**12-04-2024**

Fin del plazo para presentar reclamaciones sobre la proclamación provisional de candidaturas

Dentro del plazo establecido se han presentado diversas candidaturas, siendo analizadas y, a la vista de la reglamentación de aplicación, se **ACUERDA**:

**Primero.- Estimar provisionalmente las siguientes candidaturas:**

CD TRAGALEGUAS	CLUBES	BURGOS
Marcos Lobo Cortés	DEPORTISTAS	BURGOS
CD TRIATLÓN CAMPOS DE CASTILLA	CLUBES	PALENCIA
Melecio Pérez Martín	DEPORTISTAS	PALENCIA
CD TRIBETEAM	CLUBES	SALAMANCA
CD TRIATLON CHARRO	CLUBES	SALAMANCA
Guillermo Gómez Marcos	DEPORTISTAS	SALAMANCA
CD TRIATLÓN IMD SEGOVIA	CLUBES	SEGOVIA
Rubén Marugán Renedo	DEPORTISTAS	SEGOVIA
Javier García Velasco	DEPORTISTAS	SEGOVIA
CD TRIATLÓN SORIANO	CLUBES	SORIA
Rubén Andrés García	DEPORTISTAS	SORIA
CD TRIATLÓN PISUERGA-TRIFI	CLUBES	VALLADOLID
CD CAT PARQUESOL	CLUBES	VALLADOLID
Esther Gómez González	DEPORTISTAS	VALLADOLID
Rubén Hernando Ferrero	DEPORTISTAS	VALLADOLID
Elena Díez de la Fuente	DEPORTISTAS	VALLADOLID
CD TRIATLÓN DUERO	CLUBES	ZAMORA
Álvaro Hernández Roldán	DEPORTISTAS	ZAMORA

Luis Ángel Fernández Ortega	JUECES	CAST y LEON
Sergio de la Rosa Steinz	JUECES	CAST y LEON
Amancio del Castillo Serrano	JUECES	CAST y LEON
Yonatan Martín Antona	TÉCNICOS	CAST y LEON
Juan Pedro Aragoneses Maroto	TÉCNICOS	CAST y LEON
Ángel Manuel Vinagrero Soria	TÉCNICOS	CAST y LEON
Alberto Bravo Sánchez	TÉCNICOS	CAST y LEON
Sergio Fernández Suárez	TÉCNICOS	CAST y LEON
Óscar de Nicolás Martínez	TÉCNICOS	CAST y LEON
CD TRIATLÓN LACERTA	ORGANIZADORES	CAST y LEON
CD TRIATLÓN LAGUNA DE DUERO	ORGANIZADORES	CAST y LEON
CD ESCUELA DE TRIATLÓN SALMANTINA	ORGANIZADORES	CAST Y LEON

**Segundo.-** Establecer provisionalmente que, conforme a lo dispuesto en el art. 24.º y 3º del Reglamento Electoral y en el artículo 28.2 del Decreto 39/2005, de 12 de mayo, de Entidades Deportivas de Castilla y León, procedería efectuar la correspondiente asignación de vacantes en aquellos casos en los que en un territorio y estamento el número de candidatos es menor que el de plazas a elegir.

Por ello, los únicos supuestos en los que existen más candidatos (6) que plazas a elegir (3) es en el estamento de técnicos y de organizadores, con 3 para elegir 2.

En los otros casos en los que existe mas candidatos que plazas a cubrir se procede a cubrir las de los territorios o estamentos que disponen de vacantes en los estamentos de clubes deportivos y deportistas, pues con ello no se llega a alterar la conformación de la Asamblea General en los términos que se fijan en los preceptos normativos y reglamentarios antes citados. Por lo tanto, y salvo en el caso del estamento de técnicos y organizadores indicado, no procede tener que efectuar acto de votación dado que eventuales candidaturas que resultarían excedentes respecto de un territorio y estamento pasar a ocupar las plazas sobrantes en otros territorios y/o estamentos. Lógicamente ello llegaría a tener virtualidad y efectos en el caso de que se llegase a producir la proclamación definitiva de candidaturas.

**Tercero.-** Frente a lo expuesto anteriormente, entre el 08 de abril y el 12 de abril de 2024, los interesados podrán interponer ante el órgano electoral el recurso correspondiente.

Tales son los acuerdos adoptados en lugar y fecha arriba expuestos, acordándose la publicación en la web de la FCyLTRI (apartado elecciones) y siendo comunicados a los interesados.